





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 627 2012

Ingreso N° 5200090 de fecha 22.02.2012

ORD. N° 1089 /

**ANT.:** Presentación de fecha 22.02.2012 de arquitecta Sra. Michelle Azaro S.

**MAT.:** SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en calle Cumming N° 80.

**SANTIAGO,** 19 MAR 2012

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en antecedente, la arquitecta Sra. Michelle Azaro S., ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Cumming N° 80, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B, Zona de Conservación Histórica B3, y ha sido señalado como Inmueble de Conservación Histórica con el N° 526, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 19 al 26, 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el plano PRS-02B del referido Plan y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación y ampliación del inmueble para destinarlo a comercio, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, conservando la fachada principal del inmueble original de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones del Plan Regulador Comunal, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS  
ARQUITECTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA

FKS/MMO/eat

Incluye: Planos y especificaciones técnicas

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c. Arquitecto Sra. Michelle Azaro S.

Dirección : Ñandú N° 7563 - Las Condes

Teléfonos: 02.220.41.20 / 6.835.08.10

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Archivo

MMO-6B(A23.02) (R27.02)